

**Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP)**  
**2do semestre de 2017**  
**CONVOCATORIA**

Para instrumentar las directrices relativas a la permanencia de los/as alumnos/as y otorgamiento de Becas definidas en el Plan Nacional de Desarrollo y el Programa Sectorial de Educación 2013-2018, el Colegio en el Programa de Mediano Plazo CONALEP 2013-2018, señala como uno de sus objetivos: “Ampliar la cobertura y asegurar la inclusión y equidad de los servicios educativos del Colegio”, para lo cual estableció dos estrategias: “Implementar programas de fomento a la permanencia escolar de los alumnos, así como mejorar los niveles de titulación de egresados” y “Fortalecer el programa de Becas dirigido a personas en situación de desventaja y con necesidades especiales”, especificando como línea de acción el “Incrementar y diversificar el otorgamiento de estímulos y Becas dirigidos a mejorar las condiciones de los alumnos y así elevar el índice de transición semestral y eficiencia terminal”.

En este sentido, con el objeto de apoyar la permanencia de los/as alumnos/as y estimular su desempeño académico, además, de tener como marco de referencia el Programa Nacional de Becas de la Secretaría de Educación Pública y con base en sus Reglas de Operación publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2016, mediante el Acuerdo 25/12/2016 de la SEP; así como los Lineamientos de Becas del Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica vigente; el CONALEP inicia el proceso de otorgamiento de Becas para el segundo semestre de 2017, de acuerdo con lo siguiente:

**A. Becas CONALEP**

Las becas CONALEP son de ciclo completo, se otorgarán con base en la disponibilidad de recursos y conforme a:

I. Renovación: Significa mantener la beca cada ciclo semestral durante el proceso de formación y se otorga a los/las alumnos/as que hayan sido beneficiados con una Beca CONALEP o Bécalos en el semestre inmediato anterior y que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

II. Concurso: Es el proceso de selección de alumnos/as candidatos/as que cumplen con los requisitos establecidos en la presente convocatoria para recibir una Beca CONALEP o Bécalos y se otorga a quienes no fueron beneficiados en el semestre inmediato anterior, así como a alumnos/as de nuevo ingreso, que cumplen con los requisitos establecidos.

**B. Modalidades y requisitos**

I. Beca CONALEP (Anexo 1 y 4 de las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas).

Importe semestral: \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.)

Requisitos:

1. Ser alumno/a regular de 1°, 3° o 5° semestre.
2. Tener un promedio general de 8.0 en el ciclo semestral inmediato anterior o en el certificado de secundaria.

Comité de Becas CONALEP  
Segunda Sesión Ordinaria 2017

3. No ser beneficiario de otros apoyos pagados con recursos de origen federal, estatal, municipal o del sector productivo.

Para alumnos/as con discapacidad:

1. Presentar original de certificado, dictamen o constancia médica expedida por una institución del sector salud federal, local o municipal y firmada por médico que cuente con título y cédula profesional, en la que conste el tipo de discapacidad.
2. El certificado, dictamen o constancia médica se deberá presentar en el plantel, y no podrá tener una antigüedad mayor a tres meses a partir de la fecha en que realiza la solicitud.
3. El certificado deberá formar parte del expediente del/la alumno/a, mismo que estará bajo el resguardo del plantel.
4. No ser beneficiario/a de otros apoyos pagados con recursos de origen federal, estatal o municipal.

II. Bécalos (Anexo 2 de las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas).

Importe semestral: para 1er. Semestre \$3,150.00 (Tres mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.), para 3er. Semestre \$3,450.00 (Tres mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) y para 5to. Semestre \$3,750.00 (Tres mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).

Requisitos:

1. Ser alumno/a regular de 1°, 3° o 5° semestre.
2. Tener un promedio mínimo general de 8.5 según historial académico o certificado de secundaria.
3. Pertenecer a familias cuyo ingreso mensual por persona sea menor al valor de la línea de bienestar y canasta básica establecida por el CONEVAL<sup>1</sup> \$1,413.95 en zona rural y \$2,102.59 en zona urbana.
4. No contar con otra Beca de presupuesto federal, estatal, municipal o del sector productivo.

## C. Proceso de asignación

I. Solicitud de Beca

1. Los/as candidatos/as con derecho a renovación y que concursen por una Beca deberán registrar su solicitud a través del Portal del Alumno del **17 de julio al 31 de agosto de 2017**.
2. Los/as candidatos/as que no cumplan con la ratificación o solicitud de Beca, en las fechas establecidas en la presente convocatoria, no se les asignará Beca aunque cumplan con los requisitos.

<sup>1</sup> Este criterio lo establece la Fundación TELEVISIA y es definido por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) con información del INEGI publicadas en: <http://www.coneval.gob.mx/Medicion/Paginas/Lineas-de-bienestar-y-canasta-basica.aspx>.

## II. Validación de candidatos/as

1. El área de Servicios Escolares del Plantel, validará, en el Sistema de Administración Escolar, la ratificación de renovación de Beca o solicitud, del **21 de agosto al 18 de septiembre de 2017**.
2. Los/as candidatos/as deberán estar inscritos/as en el ciclo semestral actual y tener su expediente completo y actualizado.
3. En caso de que el expediente no se encuentre completo, el área de Servicios Escolares deberá actualizarlo, de lo contrario no se podrá validar la Beca.
4. Los/as alumnos/as que no ratifiquen o registren la beca a través de la solicitud en el Portal del Alumno, no serán beneficiados, aun cuando cumplan con los requisitos.
5. Los/as alumnos/as que tengan alguna discapacidad de acuerdo a lo que se establece en los Lineamientos de Becas del Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica, tendrán prioridad para ser asignados.
6. El Comité de Becas del Plantel deberá validar y asignar a igual número de hombres y mujeres para el otorgamiento de becas, conservando el principio de equidad, siempre que las condiciones de la población objetivo del plantel lo permitan.
7. La base de datos de las/los candidatos/as se confrontarán con los padrones de beneficiarios/as de PROSPERA, SEMS y con otros padrones a los que se tenga acceso, con la finalidad de evitar la duplicidad de apoyos pagados con presupuesto de origen federal, estatal o municipal.
8. Los/as candidatos/as cuyas solicitudes no sean validadas por el plantel en el periodo señalado en la presente convocatoria no serán beneficiados, aun cuando cumplan con los requisitos establecidos.

## III. Aplicación de criterios por parte del Comité de Becas del Plantel:

1. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar Beca a todos los/as aspirantes, se aplicarán los criterios de priorización establecidos en los Lineamientos de Becas del Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica y en las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas.
2. La decisión del Comité de Becas del Plantel será inapelable.

## D. Notificación y publicación de resultados

1. El Comité de Becas del Plantel, a través del Secretario Ejecutivo, publicará e informará sobre los resultados de asignación y no asignación a los/as alumnos/as por medio de listado en el portal CONALEP, en el plantel y a través de mensaje a la dirección de correo institucional de los alumnos solicitantes y/o beneficiarios, indicando nombre, semestre y modalidad de Beca asignada y/o no asignada.

## E. Entrega de apoyos

1. La Dirección de Servicios Educativos del CONALEP notificará a la Unidad de Operación Desconcentrada para el Distrito Federal, Representación del CONALEP en

el Estado de Oaxaca y Colegios Estatales, el procedimiento a seguir para que los alumnos asignados con una Beca CONALEP accedan a su beneficio.

2. Una vez que el alumno/a haya sido notificado del procedimiento a seguir para acceder a su beneficio, contará con un periodo máximo de 15 días naturales para realizar el cobro de la Beca.

## **F. Obligaciones de los/as Becarios/as**

El/la alumno/a que se haga acreedor a una Beca CONALEP deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Suscribir la documentación que formalice la recepción de la Beca otorgada;
- II. Apoyar como monitores por tres horas a la semana, durante seis meses a partir de la fecha en que se publica el listado de beneficiarios, a sus compañeros/as en:
  - a) Círculos de estudio con compañeros/as de menor rendimiento académico;
  - b) Actividades extracurriculares derivadas de los Programas de Desarrollo Integral del Estudiante que se realicen en el plantel;
- III. Responder a las encuestas, cuestionarios y proporcionar la información que por internet o por otro medio le sea requerida por el CONALEP, con lo que autoriza el uso de sus datos personales para estudios de investigación educativa, mismos que serán protegidos de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados;
- IV. Participar en actividades de apoyo a la comunidad de su plantel.

## **G. De la Cancelación de la Beca CONALEP**

1. Los alumnos/as que se hayan hecho acreedores a un Beca CONALEP podrán renunciar a la misma dentro de un plazo de quince días naturales, a partir de la fecha en que se les notificó que han sido beneficiarios, para lo cual deberán entregar por escrito la solicitud de cancelación al Comité de Becas del Plantel.
2. La cancelación de la Beca CONALEP procederá:
  - I. Por baja de el/la alumno/a;
  - II. Por renuncia de el/la alumno/a;
  - III. Por incumplimiento a los Lineamientos;
  - IV. Cuando el/la alumno/a proporcione información y/o documentación falsa, en este caso quedará imposibilitado/a para obtener una beca durante su carrera;
  - V. En caso de fallecimiento de el/la alumno/a;
  - VI. Por duplicidad de becas pagadas con recurso de origen federal, estatal, municipal o del sector productivo.

Comité de Becas CONALEP  
Segunda Sesión Ordinaria 2017

3. El Comité de Becas del Plantel a través del Secretario Ejecutivo, publicará e informará sobre los resultados de la cancelación de Beca CONALEP a los/as alumnos/as por medio de listado en el portal CONALEP, en el plantel y a través de mensaje a la dirección de correo institucional de los alumnos, indicando nombre, semestre y modalidad de Beca cancelada.

Cualquier asunto no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por el Comité de Becas del CONALEP.

Quejas o sugerencias sobre este Programa, favor de dirigirse a la dirección electrónica: <http://www.conalep.edu.mx/normateca/Paginas/buzonjuriditel.aspx> y al correo electrónico: [contacto@conalep.edu.mx](mailto:contacto@conalep.edu.mx).

***“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.***

Consulta nuestro Aviso de Privacidad en la siguiente liga:

<https://www.gob.mx/conalep/documentos/aviso-de-privacidad-116275>

Metepéc, Estado de México a 17 de julio de 2017.

**Atentamente**

**El Comité de Becas del CONALEP**



**Candita Victoria Gil Jiménez**  
**Presidenta**